MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE No. 44002632024
FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 02/05/2024, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2) Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades fue establecido en la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($1.778.987.483,00)**

3) Que el pazo del Contrato de Aportes No. 44002632024 se constituyó por un término hasta el día 30 de septiembre del 2024.

4) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 7 de mayo de 2024.

5) Que la supervisora del contrato solicito la Modificación al Contrato de Aportes No. 44002632024, lo anterior de acuerdo al memorando No. 202448001000021983 de fecha 24/09/2023; el cual indica:

Siguiendo con las instrucciones dadas por la Dirección de Contratación y la Subdirección General, mediante memorando N° 20241600000119323 de fecha 13 de septiembre del 2024, cuyo objeto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación

Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024" y Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.

Así mismo, "se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/ convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar". Además, por directriz de supervisión que son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir las liberaciones de los contratos, se hace necesario la liberación de recursos en el presente por la siguiente suma:

Liberar por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 83.740.062)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

De igual manera, en el numeral 2.1. del memorando N° 20241600000119323 de fecha 13 de septiembre del 2024, establece que: "Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil CDI con arriendo1, Hogares Infantiles-HI2, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF3 y Modalidad Propia e Intercultural4, que se proyectaron inicialmente con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista.

De igual forma, en el numeral número 2.2. establece que: "Plazo: Las modificaciones de los contratos de aporte que se suscriban con ocasión de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024; Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere modificar el plazo de ejecución del presente contrato, estipulando como fecha de terminación hasta el 30 de noviembre de 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para finalizar, es importante advertir que, según lo establecido en la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (V3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 4.9.3), donde los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales (V3), desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte.

6) Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor respecto de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de acuerdo a los documentos que soportan la solicitud, bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LIBERAR la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 83.740.062) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios

SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato quedará de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS**

SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE M/CTE ($2.472.891.569), discriminados de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.422.761.537)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
2. La suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($50.130.032)** como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2024	1	BIMESTRAL	$608.546.013
	2	BIMESTRAL	$816.365.215
	3	BIMESTRAL	$997.850.309

TERCERA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES, Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Aporte No. 44002632024 y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

QUINTA: PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.